



0844

DECRETO N°

NEUQUEN,

28 JUN 1988

VISTO:

Los Expedientes N°s. 1608-F°041-Año 1988 en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas y 1212-P-1988; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.12 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor RAMIREZ WALTERIO al pago de una multa de \$ 400,00 (25 módulos) más las costas, por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables previstas en el Artículo // 102°) de la Ordenanza N° 3149/86;

Que a fs.14 el imputado interpone recurso de apelación;

Que por Dictamen N° 207/88 -fs.20- se expide la Dirección General de Asuntos Legales manifestando que el Juez de Faltas condenó en autos al Señor Ramirez a una multa por tener un taller sin licencia comercial, vehículos en la calle que obstaculizaban el tránsito y por violar fajas de // clausura; además se clausura el taller del imputado hasta que subsane las / causas de la infracción;

Que el imputado manifiesta que pide benevolencia porque el taller es el único medio de ingresos de su familia. Cuando efectuó el descargo en Primera Instancia no trajo a la causa ningún elemento en su beneficio, pues quedó acreditado que no tenía licencia para realizar actividad y que su propia familia había sacado una faja de clausura;

Que a criterio de esa Dirección General, debe confirmarse la / sentencia del Juez de Faltas tanto en la multa como en la clausura, máxime cuando se trata de un caso en que hubo denuncia de un vecino por ruidos molestos y por ocupación incorrecta de la vía pública;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.12 y vta. de los Expedientes N°s.1608-F°041-Año 1988 y 1212-P-1988.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Eliseo Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN